



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU-1-1958</p>
Año 1984	Sábado 22 de septiembre	Número 218

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1984, adoptó los siguientes acuerdos:

El Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de febrero de 1983, al declarar la jubilación del funcionario Técnico Administrativo, don Desiderio García Gallard, encomendó a la Comisión de Asuntos de Personal que propusiera a la Diputación la transformación de esta plaza en Técnico o Administrativo de Administración General o su amortización, conforme a la opción de la disposición transitoria primera del Decreto 689/75.

En cumplimiento de tal encargo, la citada Comisión se mostró favorable a la amortización de dicha plaza, si bien manifestó que, tanto en ese caso como si la misma fuese transformada, por el hecho de constituir modificación en la plantilla de funcionarios, deberían cumplirse determinados requisitos.

La Diputación, de conformidad con las Comisiones de Personal y Gobierno, y con el voto favorable de todos los asistentes a la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda amortizar la plaza desempeñada por el funcionario Técnico Administrativo, don Desiderio García Gallard, en la plantilla de funcionarios, debiendo dar cuenta de esta resolución al Excmo. señor Go-

bernador Civil, según lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 40/81 y publicarle posteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para su efectividad.

En el mes de abril del presente año se declaró la jubilación voluntaria del funcionario Técnico Administrativo, don Francisco Ayala Cura, y se encomendó a la Comisión de Asuntos de Personal y a los señores Secretario e Interventor que informaran acerca de la conveniencia de amortizar dicha plaza vacante o transformarla en otra de Administrativo.

En cumplimiento de dicho encargo, tanto el Administrador de Rentas y Propiedades, como Jefe directo del señor Ayala Cura, como la Comisión de Asuntos de Personal, se muestran favorables a la transformación de la plaza en otra de Administrativo, y a la vista de ello, así como de lo informado por la Comisión de Gobierno, la Diputación, acuerda:

1.º — Transformar la plaza de Técnico Administrativo, vacante por jubilación de don Francisco Ayala Cura, en otra de Administrativo de Administración General, encuadrándola en el mismo subgrupo que estaba la primera, dotada de coeficiente 2,3 y nivel de proporcionalidad 6.

2.º — Dar cuenta de esta variación de plantilla al Excmo. señor Gobernador Civil, dentro de los treinta días siguientes a la adopción del acuerdo, conforme al artículo 5.º de la Ley 40/81 y publi-

carla en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para su efectividad.

A fin de estabilizar el empleo de los Monitores que, en régimen de contratados prestan servicios en la actualidad, en la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», ya que se ha observado que el continuado trato con los niños es altamente beneficioso, se ha considerado la procedencia de crear en plantilla seis plazas de esta índole a las que podrán optar los Monitores actualmente contratados.

Por su parte, el señor Interventor de Fondos Provinciales manifiesta que no existe inconveniente en la creación de estas plazas, al no crearse nuevos servicios ni darse mayor extensión a los existentes, habida cuenta de que se trata de suprimir los puestos contratados y sustituirlos por otros de plantilla, sin que ello suponga mayor gasto para la Diputación, debiendo por tanto acordarse simultáneamente la creación de las plazas en plantilla y la supresión de los puestos contratados.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los favorables informes de las Comisiones de Personal y Gobierno, la Diputación, acuerda:

1.º — Crear en plantilla seis plazas de Monitores para la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», encuadrándolas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Maestros, con el nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,9, au-

mento que queda compensado con las partidas correspondientes al importe de los Monitores contratados, que deberán cesar cuando se cubran las plazas en propiedad.

2.º — Dar conocimiento de esta resolución, por suponer alteración en la plantilla, al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 40/81.

Visto el informe de la Unidad Administrativa de Personal y el de la Comisión de Gobierno del día 23 del pasado mes de agosto, la Diputación queda enterada del fallecimiento del Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, D. Guillermo Díez Pardo, y acuerda por unanimidad declarar vacante dicha plaza y transformarla en otra de Administración General, encuadrada dentro del subgrupo de Técnicos de Administración General, clase Técnicos Superiores, con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10.

Asimismo se acuerda dar cuenta de esta resolución al Excmo. señor Gobernador Civil, según lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 40/81, por suponer modificación en la plantilla y publicarla posteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para su efectividad.

Burgos, 11 de septiembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, por providencia dictada con esta fecha, en autos de demanda incidental de pobreza 257-84, a instancia de Eliodora Alonso Martínez, representada por el Procurador señor García Gallardo, y dirigida por el Letrado don Javier Quintanilla,

contra José Gómez Arce, y el señor Abogado del Estado, del primero cuyo paradero se desconoce, ha acordado se emplace a dicho demandado, a fin de que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término acordados al referido demandado don José Gómez Arce, en virtud de su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 31 de julio de 1984, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Burgos, 31 de julio de 1984. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 396 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 396 de 1983, y seguidos entre partes, de una como demandante, D.ª Julia Pérez Prieto, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y defen-

dido por el Letrado don Matías Álvarez Merino, y de otra, como demandados, los Hijos de Riu, Sociedad Limitada, que por su incomparancia en autos están declarados en rebeldía.

Resultando.

Considerando.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña Julia Pérez Prieto, debo condenar y condeno a la sociedad demandada, Hijos de Riu, S. L., que se halla en rebeldía, a que pague a la actora la cantidad de 656.755 pesetas (seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesetas), más los intereses legales devengados por esta cantidad desde la interposición de la demanda y las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución a la entidad demandada en la forma edictal dispuesta en la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio. mando y firmo. — Alberto Jorge Barreiro. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebrero Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, en estos autos, expido el presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1984. — El Secretario. José María González Gonzalo.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Felipe Corral Mariscal. Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el proceso a que se hace referencia se ha dictado la siguiente:

En el proceso de cognición número 98 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre de don Luis González Peña y otros, contra Herederos desconocidos de don Ruperto Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número dos de Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por presentados la demanda y documentos que anteceden, con sus copias examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiárase traslado de la misma al demandado, con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. Librense cédulas de emplazamiento para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Páramo del Arroyo.

Así acuerda, manda y firma el señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos del mencionado Juzgado; de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Herederos desconocidos de don Ruperto Martínez, expido la presente que firmo en Burgos, a 31 de julio de 1984. — El Secretario, Felipe Corral Mariscal.

5904.—3.675,00

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al demandado siguiente:

Antonio Luis Alvarez Gallego, nacido el 15 de diciembre de 1957, soltero, electroquímico, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectiva la cantidad de 3.190 pesetas de costas e ingresar en prisión para el cumplimiento de la pena de quince días de arresto impuestos en sentencia dictada en el juicio de faltas que con el núm. 928 de 1984 se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 1.º de septiembre de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — Es Secretario (ilegible).

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 928/84, la cual arroja un total de 4.785 pesetas, que deben pagar los condenados Antonio Luis Alvarez, 3.190 pesetas, y Jesús Martín Arribas, 1.595 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 1.º de septiembre de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 612 de 1984, sobre imprudencia con daños contra Jacques Labrode Lagrave, de 35 años, patrón de fábrica y con último domicilio conocido del mismo en Gujan Mestras (Gironde), dans 37 allée du Bec (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber al citado condenado que en el juicio de faltas arriba indicado se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 97.278,00 pesetas, dándole traslado de la presente por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado indicado Jacques Labrode Lagrave, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1984. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 191 de 1984, seguido a instancia de Sociedad Agraria de Transformación número 3.187 denominada El Moral, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, para reanudar en el Registro de la Propiedad de esta ciudad el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca rústica:

«Herencia en Los Llanos, según el título de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, pero según reciente medición de una hectárea, sesenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, carretera general; Sur, camino de Fontecha; Este, Martín Ubierna, hoy de Sociedad Agraria

de Transformación número 3.187 El Moral; y Oeste, Manuel Herrán, hoy finca de Sociedad Agraria de Transformación número 3.187 El Moral».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a doña Julia Nebot y Layus, titular de la finca según el Registro de la Propiedad y a don Damián Barredo Izar de la Fuente, titular Fiscal de la misma, y en caso de su fallacimiento a sus herederos o causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1984. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

6023.—3.425,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 426-84, se notifique a Anna María Germaine Ackaert, de 27 años de edad, y con domicilio en Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tienen por asunto sustracción de un bolso de piel en color marrón, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, por providencia. Se requiere al condenado Pierre Bernard para que haga efectivo el importe de dos mil pesetas, correspondientes a la multa a que fue condenado en fecha 28 de marzo pasado, ya que el resto del importe a que asciende la tasación de costas fue satisfecho por la compañía de Seguros, OFESAUTO, Requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente de la publicación comparezca en este Juzgado el citado condenado Pierre Barnad con domicilio último conocido en Francia, se presente en este Juzgado, a satisfacer dicho importe de la multa y cumplir las diligencias de arresto sustitutorio para caso de impago.

Significando a la Policía Judicial y demás autoridades que no proceda en ningún caso la detención del citado condenado, sino solamente comunicar a este Juzgado su paradero actual.

Y para que sirva de cédula de requerimiento o a Pierre Bernad, Bocchini, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a 12 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la

publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 257, 258 y 259 de 1974 y 84, 85 y 86 del año 1978.

Persona a quien se cita: Julián Naharro Vázquez, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 10 de setiembre de 1984. El Secretario (ilegible). — El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Encio (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1982.

Primero: Que con fecha 12 de setp. de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Encio.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de septiembre de 1984.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Pinilla de los Moros (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1982, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 4 de junio de 1984, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de septiembre de 1984.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Miguel Angel Marcos Bernabé, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bar en la calle Avellanos núm. 6, bajo, Exp. 110-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de septiembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6011.—2.595,00

Por D. José María Barrios Pozo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén de pollos, huevos y sala de despiece en la calle Fuentecillas número 6, bajo, Exp. 225/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de septiembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6012.—2.595,00

Por doña Milagros Paña Díaz de Garayo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Restaurante en la Avenida Reyes Católicos, número 32-bajo. Exp. 73-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5983.—2.595,00

Por doña María Luisa García Urruchi, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la Plaza de España núm. 2, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3,

planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 4 de septiembre de 1984. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

6013.—2.595,00

Por don Jesús Angel Peña Sáiz, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle General Sanz Pastor número 7, para adaptarlo a Bar-Mesón.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 4 de septiembre de 1984. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

6014.—2.595,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobada la instalación de un Matadero Municipal general frigorífico, en el paraje «Harinera de San Juan», de este término municipal, se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento le 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, a 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde accidental, Antonio Eguiluz.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle, redactado por don Pablo Rojas Hernáez, en nombre y representación de «Construcciones Rojas-Vegas», de la unidad de actuación, junto al camino del Matadero y calle de las Cercas, de esta Villa de Belorado, sobre una propiedad de hermanos Sáez Santamaría.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho «Estudio de Detalle» a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, a 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde accidental, Antonio Eguiluz.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1984, aprobó el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 17.923.923 pesetas, destinado a financiar las obras del Matadero Municipal, mediante su aplicación contable en el Presupuesto de Inversiones de 1984.

Las principales características de esta operación de crédito, son las siguientes:

1.ª El tipo de interés anual será del 12 por 100 y una comisión, también anual, del 0,40 por 100.

2.ª El período de reembolso de la operación es de 12 años como máximo, uno de carencia y once de amortización.

3.ª La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 3.071.628 pesetas.

4.ª Se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

5.ª Los recursos que se afectan en garantía de la operación son los siguientes:

— Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

6.ª Se acepta en todos sus términos el convenio adicional de Tesorería a que se refiere la cláusula décima del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos 154 y siguientes del Real-Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, a 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde accidental, Antonio Eguiluz.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1984, acordó por unanimidad aprobar la Modificación de las Tarifas de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días, el expediente instruido, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1984, acor-

dó por unanimidad aprobar la Modificación de las Tarifas por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días, el expediente instruido, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1984, acordó por unanimidad aprobar la Modificación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, se expone al público, por espacio de quince días, el expediente instruido, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1984, acordó por unanimidad aprobar la Modificación de las Cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días, el expediente instruido, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Carrias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5 de septiembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 258.964 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 416.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 6.718.
- Total del presupuesto preventivo: 681.882 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 660.000
 1. Impuestos directos, 82.854 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 96.704 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 289.324.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 203.000.
- Total del presupuesto preventivo: 681.882 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Carrias, a 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de seis del corriente, adoptó acuerdo por virtud del cual, entre otros particulares, se aprueba memoria valora-

da relativa a las obras de mejora y adaptación de edificio sito en Quintanadueñas (capitalidad del municipio), destinada a Casa Consistorial, para adecuación a salón de actos y oficinas municipales, cuyo documento ha sido redactado por el señor Aparejador, don José Antonio Navazo García, con ejercicio y residencia en Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que citada memoria es objeto de exposición al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de esta publicación, a efectos de examen y reclamaciones que, en su caso, procedan.

Alfoz de Quintanadueñas, 8 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de seis del corriente, acordó la implantación o establecimiento en todo el término municipal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el R. D. 3.250/1977 de 30 de diciembre y en la O. M. de 31 de mayo de 1977, aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la exacción de que se trata.

Lo que de conformidad a lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, al que se halla incorporado dicha Ordenanza, es objeto de exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Alfoz de Quintanadueñas, 8 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 7 de septiembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, toda vez que durante el plazo reglamentario de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna contra su formación, así pues, el acuerdo, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 704.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.815.983 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 601.969.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.134.000.
9. Variación de pasivos financieros, 741.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.196.952 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.130.116 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 854.960 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 356.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.155.876.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.700.000.

Total del presupuesto preventivo: 9.196.952 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Royuela de Río Franco, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 110.679-0, de la Oficina Principal, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 3.000.021.001722-6, de la Oficina de Sedano; L. O. núm. 612-0, de la Oficina de Oña; L. O. núm. 3.000.015.008035-8, de la Oficina de Villarcayo; L. O. núm. 18.051-9, de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. núm. 520-4, de la Oficina Urbana 10; L. O. núm. 119.216-2, de la Oficina Principal, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. número 8.246-5, de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. núm. 13.103-3 de la Oficina principal de Miranda de Ebro; L. O. núm. 13.092-1, de la Oficina Urbana 2, Miranda. 21; L. O. núm. 25.131-0, de la Oficina principal de Miranda de Ebro; Plazo fijo núm. 35.770-4, de la Oficina Principal, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; Plazo fijo núm. 3.010.025.6435-9, de la Oficina de Briviesca; Resguardo núm. 39.227, de Deuda Pública de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5944.—2.805,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta número 3000-060 001.437-8.

Plazo de reclamación: 15 días.
5973.—500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 6568-0.

Plazo de reclamación: 15 días.
5971.—500,00